

Uti nec mora tenis.

SELLO QVARTO, VENTENA-  
RVEDIS, AÑO DE MIL SEYS-  
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

misma. Tenida la villa de los de vermatodo del Libro  
Capitular con, y queda al Caballero, o Caballeros Capis. S  
quelo pidieren tenim la real de ella, y esta pedim -  
plicando al Sr. N.º. mandando a quien en su virtud assi  
lo ordene.

Sal / Dize la Carta de oficio N.º. de a. de 17.º. de Mayo por el Sr. M.º.  
gemil de la villa de San Pedro, por la que se expresa hallarme inteli-  
gencia de hallarme ya cobrados los veinte y dos mil y mas r.  
que se N.º. de deviendo a la Sr. M.º. por este ramo: Enciua  
inteligencia y la N.º. de en que se halla la Corona, en  
para que con el dependiente que sea de la Carta, ve N.º. de  
sta cantidad: N.º. de en el numeral prevenido por  
Sr. Thomas Pedro de la Carta uno de los Emargados para la N.º.  
caudal, y cobramiento de este ramo, en lo que se expresa, no solo  
no haberme echo la cobranza, ni que se halla en ser por el Sr.  
creada de la, que se sabe excede a la enunciada cantidad  
sin embargo de la providencia que era de ella con el Sr.  
deudo solo ha tomado para la total cobranza, pero como  
los comuneros de la villa de San Pedro, que los que se comide  
por el Sr. M.º. de la Carta, ya por haberse minorado los  
ganados con la escasez de tiempo, ya por otras causas,  
y otros: que para hacer ver aho N.º. gemil la Carta  
informado que se halla, para en esta villa no se han N.º.  
nada, ni N.º. de en caudal, y en el Sr. M.º. de la Carta, ya la  
diligencia gemil lo que se ha de que se halla el pueblo, y lo im-  
posible que se en comuneros de la Carta, o a parte  
para que tubieren aho N.º. de en la Carta en la parte